

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico*  
III.C.965

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, se ha acordado la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Se expone al público, por plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, a tenor de lo previsto en los artículos 188 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedillo, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Expedientes de oportunidad y legalidad sobre alteración de la calificación jurídica de varios bienes*  
III.C.966

En virtud del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno correspondiente el día 30 de septiembre de 1987, queda expuesto al público los expedientes de oportunidad y legalidad sobre la calificación jurídica de los siguientes bienes:

Parcela rústica, destinada a erial en el pago de las "Laderas", polígono núm. 15, parcela 57, en este término municipal, con una superficie de 15 áreas, 60 centiáreas.

Parcela rústica, destinada a erial, en el pago "Las Laderas", polígono 15, parcela 59, de este término municipal, con una superficie de 10 áreas.

Parcela urbana, sobrante de la vía pública, en el término "El Llano" con una superficie de 301 metros cuadrados, que linda N., Carretera particular de Renfe; S., Carretera circunvalación; E. y O., Bodegas Riojanas.

Parcela urbana, sita en el término del Cementerio, sobrante de la vía pública, extensión de 312 metros cuadrados, linda N., Francisco Santiago Sáez; S., Herederos de Francisco Montejo Sáez; O., Franco Santiago Sáez; E., Carretera circunvalación.

Parcela urbana, sita en el polígono 6, parcela 89, de este término municipal, en la cantidad de 1.583 metros cuadrados segregados, según plano adjunto en el expediente.

El plazo de exposición pública de los expedientes de las parcelas anteriormente mencionadas, será el de un mes, contados a partir de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se podrán interponer las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

En Cenicero, a 8 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación inicial del expediente 1/87 de Modificación de Créditos*  
III.C.967

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumera, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Cordovín, a 5 de octubre de 1987.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Concierto de préstamo del Tesoro Público*  
III.C.968

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1987 al amparo de lo previsto en el artículo 6º del Real Decreto Ley 1/1987, ha acordado concertar la operación de crédito que tiene como características fundamentales las siguientes:

a) Entidad de crédito: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público.

b) Importe del crédito: En cuantía necesaria para proceder a las devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en la Contribución Territorial de Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

c) Tipo de interés: No devenga intereses.

d) Plazo de amortización: 10 años, contados a partir de 1 de enero de 1988.

e) Forma de amortización: Mediante retención por cuartas partes

trimestrales del importe de cada anualidad en las entregas a cuenta de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.

f) Carga financiera: No se precisa el estudio de la carga financiera por estar autorizado expresamente para la concesión de este préstamo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se somete a información pública por acuerdo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quel, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987*  
III.C.969

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado por el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987*  
III.C.971

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del actual ejercicio de 1987, de este Ayuntamiento que asciende tanto en el estado de Gastos como en el de Ingresos a la suma de 5.800.000 Pts. por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, elevándolo a definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal . . . . .	1.424.320
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.530.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	1.845.680
	Total de gastos . . . . .	5.800.000
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	2.352.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	260.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.173.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	215.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	500.000
	Total de ingresos . . . . .	5.800.000

El Redal, 9 de octubre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Aprobación definitiva del expediente 1 de Modificación de Créditos*  
III.C.970

Esta Corporación, tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, con el siguiente resumen por capítulos:

**MAYORES INGRESOS**

1	Impuestos directos	652.564
3	Tasas y otros ingresos	2.980.150
4	Participaciones	1.682.767
7	Transferencias de C	1.891.528